

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2021, del Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), de convocatoria de ayudas para grupos de investigación de organismos del Principado de Asturias durante el período 2021-2023.

BDNS (Identif.): 570912.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570912>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas que se especifican en el artículo 26 de las bases reguladoras, que desarrollen actividades de I+D+i en los términos de los artículos 5.2 y 5.3 de las mismas, y cumplan los requisitos establecidos en dichas bases y en esta convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Realización de actividades de I+D+i de carácter no económico, desarrolladas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, por diferentes tipos de grupos de investigación, en atención a su composición y trayectoria científica e investigadora, pertenecientes a organismos de investigación del Principado de Asturias, de conformidad con las definiciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 y 3.4 de las bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 31 de julio de 2019 (BOPA de 8 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, y resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA de 15 de julio) de primera modificación de dichas bases reguladoras.

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a doce millones de euros (12.000.000 €) a razón de cuatro millones (4.000.000) euros para cada uno de los años 2021, 2022 y 2023, con cargo al presupuesto de FICYT.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a contar desde el primer día hábil siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica www.asturias.es y el servidor de la FICYT www.ficyt.es/pcti

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> introduciendo el código de procedimiento B_SOL_02. Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional, y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, a 17 de junio de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-06368.